

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES Y DEMÁS IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, A CELEBRAR EN EL AÑO 2026

**EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025/509783

#### **1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.**

Con motivo de la terminación del período previsto de normal duración de la legislatura en junio de 2026 y la correspondiente celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía, y en aplicación de lo dispuesto por el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, se hace necesaria la contratación del suministro de papeletas, sobres y demás impresos a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

Las características de dicho suministro, en el que el número total de impresos a confeccionar se desconoce de antemano por estar en función tanto del número de mesas y electores –que habrán de ser determinados por la Oficina del Censo Electoral- como del número de candidaturas que finalmente se proclamen, aconsejan su contratación conforme a lo prevenido en el artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, obligándose así el adjudicatario a entregar de forma sucesiva y por precio unitario el material objeto del contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración. En todo caso, dentro del presupuesto limitativo, se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.**

El contrato tiene por objeto la elaboración de las papeletas, sobres e impresos electorales que, con expresión de su referencia, contenido y características, conforme a los modelos que se adjuntan como Anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), así como su distribución en las ocho capitales de provincia de la Comunidad Autónoma, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía o en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral.

En el PPT se definirán las condiciones de carácter técnico que han de regir la contratación del SUMINISTRO DE PAPELETAS, SOBRES Y DEMÁS IMPRESOS A UTILIZAR EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, A CELEBRAR EN EL AÑO 2026.

Los citados modelos se ajustarán a lo establecido en el Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía, y demás normativa de especial y general aplicación. Asimismo, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones que la Junta Electoral Central, Oficina del censo Electoral o la Junta Electoral de Andalucía hagan acerca de los impresos o documentación electoral.

El adjudicatario se obliga a entregar de forma sucesiva y por precio unitario las papeletas, sobres e impresos objeto de la contratación, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de su celebración, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

### **3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos, (en adelante LCSP), a los efectos de que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Contrato de Suministro. (Artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP).

Justificación de la no división por lotes: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no puede ser susceptible de división por lotes. Se dan las condiciones que establece la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, al determinar que «el objeto del contrato debe estar integrado por todas aquellas prestaciones que estén vinculadas entre sí por razón de su unidad funcional impuesta por una mejor gestión de los servicios públicos».

Se motiva tal decisión en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato provocaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al estimar que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de influir negativamente en una correcta eficacia en la ejecución adecuada del contrato, atendiendo a los plazos tan tasados que nos impone la legislación electoral. Un error grave en la ejecución del contrato con otro contratista/adjudicador supondría un grave perjuicio al interés general. Por ese motivo no es susceptible de división por lotes este contrato.

En este caso, se justifica la no realización de lotes en este contrato por la causa recogida en el párrafo anterior, por tratarse de un suministro esencial para un proceso electoral, donde los diferentes trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados y ejecutados según la necesidad de la Administración convocante del proceso electoral.

La realización independiente de los distintos suministros comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico ya que las distintas fases en la impresión deben estar perfectamente unificadas (tintado, gramaje, etc) y coordinadas y planificadas todas las entregas y de todo ello dependerá la correcta ejecución con la normativa electoral aplicable al caso concreto.

Se exige tomar en consideración distintos aspectos para tal decisión, principalmente en cuatro puntos:

- 1) El incremento de la eficacia en la fabricación de los impresos electorales supone una adecuada integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes.
- 2) La mayor eficiencia y coordinación en la distribución y entrega del material a suministrar, conforme a los plazos señalados en los pliegos, lo que provoca una mayor seguridad en el destino final del suministro.
- 3) El aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes.



---

CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

4) La optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, a la eficacia en la prestación del suministro, atendiendo principalmente a la naturaleza del contrato.

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir y su propia naturaleza, debidamente justificada en el expediente, valorando en su globalidad la calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias y estrategias para la comercialización que incidan en la seguridad y entrega del suministro

También se tendrá en cuenta, la asistencia técnica y condiciones de entrega tales como la fecha en que esta última debe producirse, el proceso de entrega, el plazo o ejecución y los compromisos relativos a reposición en los suministros y seguridad del mismo.

Para este contrato, se valorará la proposición económica hasta un máximo de 45 puntos de conformidad con la fórmula indicada a continuación.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

Justificación de la formula: Teniendo en cuenta la naturaleza del gasto y la prestación del contrato, se justifica esta fórmula al considerarla la más proporcional.

#### **A) Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Se valorarán con un máximo de 45 puntos según los siguientes criterios:**

1. Plan de logística y distribución (Hasta un máximo de 30 puntos).



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Se valorará la existencia de un plan detallado de logística y distribución que garantice la entrega en plazo y la seguridad del suministro en los puntos de entrega establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Plan detallado, realista y adaptado al objeto del contrato: Hasta 30 puntos.
- Plan genérico o insuficiente: Hasta 15 puntos.
- Plan no presentado: 0 puntos.

Justificación: Este criterio permite valorar la capacidad organizativa y operativa de la empresa licitadora para garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega y la seguridad del suministro en los distintos puntos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Dado que el objeto del contrato implica la distribución de materiales en un contexto sensible como es un proceso electoral, resulta esencial asegurar una planificación logística eficaz, realista y adaptada a las necesidades del servicio.

Vinculación con el objeto del contrato: Directamente relacionada con la correcta ejecución del suministro en tiempo y forma.

Proporcionalidad: El peso asignado es razonable en relación con el impacto que una deficiente logística podría tener en el cumplimiento del contrato.

## 2. Diseño del Manual de Instrucciones para miembros de mesa electoral (hasta 15 puntos).

Se valorará la calidad técnica, claridad, innovación y adecuación del Manual de Instrucciones propuesto para los miembros de mesa electoral.

- Manual adaptado a la normativa andaluza, con diseño claro, innovador y personalizado al proceso electoral andaluz: hasta 15 puntos.
- Manual correcto, pero poco innovador o genérico y sin adaptar a la normativa andaluza: hasta 10 puntos.
- Manual insuficiente, incompleto o no presentado: 0 puntos.

La memoria técnica deberá incluir, de forma diferenciada, los apartados anteriores.

Justificación: Este criterio permite valorar la calidad técnica, claridad, innovación y adecuación del Manual de Instrucciones que se entregará a los miembros de mesa electoral. Dado que este documento es clave para el correcto desarrollo de la jornada electoral, su diseño debe ser comprensible, adaptado a la normativa andaluza y facilitar la labor de los miembros de mesa.

Vinculación con el objeto del contrato:

El manual forma parte del material objeto del contrato y su calidad incide directamente en la eficacia del proceso electoral.

Proporcionalidad:

El valor asignado es adecuado para incentivar propuestas de calidad sin desvirtuar el equilibrio del conjunto de criterios.

## **B) Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 55 puntos).**

### 1. Proposición económica (Hasta 45 puntos).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas (45 puntos), y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

El umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo será el 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos ponderables en función de un juicio de valor y de conformidad con lo dispuesto en el punto 8 .B del PCAP (Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas).

## 2. Certificación FSC de los materiales de papel (10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a la oferta que acredite que todos los productos de papel a suministrar cuentan con certificación FSC® de Cadena de Custodia vigente, emitida por entidad acreditada, conforme al estándar internacional FSC-STD-40-004 V3-1 ES.

Las ofertas que no acrediten esta certificación obtendrán 0 puntos en este apartado.

Estos criterios se justifican para este contrato, al estimar que los mismos son esenciales para valorar una eficaz y solvente ejecución del contrato, teniendo en cuenta la propia naturaleza de los suministros que la Administración necesita para garantizar que el proceso electoral se celebre con toda normalidad y toda la documentación electoral necesaria sea distribuida y entregada en las ocho provincias del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a la justificación de los criterios de solvencia económica y financiera aplicados:

Los criterios establecidos para acreditar la solvencia económica y financiera —volumen anual de negocios y patrimonio neto— tienen carácter acumulativo, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la LCSP:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 750.000 euros.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 250.000 euros.

Se estima la idoneidad de los mismos, al considerar que cualquier contratista, para atender al objeto de este especial contrato, y producirse aquella de forma continuada y eficaz, debe tener acreditada experiencia, basándose en una valoración técnica de los trabajos desarrollados de similares características y volumen general de negocios, con la proporcionalidad económica adecuada, por lo que se considera primordial para garantizar la correcta prestación del contrato.



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

En cuanto a la justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional aplicados:

Los criterios establecidos para acreditar la solvencia técnica o profesional —relación de los principales suministros, indicación del personal técnico o unidades técnicas y certificaciones ISO— tienen carácter acumulativo, conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LCSP:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad y distribución.

La empresa licitadora deberá identificar al menos una persona responsable con perfil de Dirección de Proyecto, encargada de coordinar la ejecución del suministro, supervisar el control de calidad de los productos y garantizar la correcta distribución en los puntos de entrega establecidos.

Esta persona deberá contar con:

- Titulación universitaria relacionada con gestión de proyectos, logística, ingeniería o administración de empresas.
- Experiencia mínima de 3 años en dirección de contratos similares de suministro a Administraciones Públicas.
- Capacidad acreditada para coordinar equipos técnicos y logísticos.

Para acreditar los requisitos anteriores, será necesario aportar una documentación específica consistente en declaración jurada o certificado del responsable de personal o recursos humanos de la entidad licitadora, declarando que estas personas reúnen los requisitos exigidos.

3. Solvencia técnica complementaria consistente en poseer las siguientes certificaciones oficiales, para servicios de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato: Certificación de conformidad con la norma UNE – ISO 9001 y Certificación de conformidad con la norma UNE – ISO 14001.

De conformidad con el artículo 93.2 de la LCS, los órganos de contratación reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

#### **Justificación de los criterios de solvencia:**

La naturaleza del contrato —suministro urgente, masivo y sensible de material electoral— exige que la empresa adjudicataria disponga de una estructura económica sólida que garantice su capacidad para asumir los costes derivados de la producción, distribución y entrega en plazo de los materiales contratados.



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

El volumen de negocio mínimo asegura que la empresa tiene experiencia en operaciones de magnitud similar, mientras que el patrimonio neto mínimo garantiza su estabilidad financiera y capacidad para responder ante posibles incidencias o responsabilidades derivadas del contrato.

Estos requisitos se ajustan a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), y se han fijado en proporción al valor estimado del contrato (1.007.420,27 €), sin exceder los límites establecidos por la normativa.

La ejecución del contrato requiere una alta especialización técnica en impresión, logística y control de calidad, dada la relevancia institucional del proceso electoral y la necesidad de garantizar la integridad, confidencialidad y puntualidad del suministro.

La exigencia de experiencia previa en contratos similares permite asegurar que la empresa adjudicataria conoce los estándares técnicos, logísticos y administrativos requeridos por la Administración Pública en procesos electorales.

La exigencia de personal técnico cualificado garantiza una correcta planificación, supervisión y ejecución del contrato, minimizando riesgos operativos.

Como criterio de solvencia técnica complementaria se exige la posesión de las certificaciones UNE ISO 9001 y UNE ISO 14001.

La norma UNE ISO 9001 es un estándar internacional que establece los requisitos para un sistema de gestión de la calidad en una organización, esta norma se centra en garantizar que una organización cumpla consistentemente con los requisitos del cliente y los reglamentos aplicables y que busque mejorar continuamente la eficacia de su sistema de gestión de calidad.

El objeto de este contrato 2025/509783, es la elaboración y distribución de las papeletas, sobres e impresos electorales conforme e los modelos indicados. Esta documentación debe reunir las características técnicas determinadas en la norma jurídica de aplicación. Pues bien, la certificación UNE ISO 9001 es un elemento de garantía de que los documentos a elaborar (impresos, sobres y papeletas) reúnen las características técnicas exigibles según estándares de calidad necesarios. Los impresos, sobres y papeletas conforman el soporte material del desarrollo de un proceso electoral, la trascendencia y significación de este acontecimiento tiene un alcance político y social extraordinario en nuestra sociedad, por ello su elaboración debe alcanzar un nivel de calidad y adecuación imprescindible que garantice una jornada electoral sin incidencias que afecten a la credibilidad del propio proceso electoral o a la imagen de su gestión.

La norma UNE ISO 14001 pretende servir a aquellas organizaciones que están interesadas en conseguir y demostrar una actuación ambiental correcta. Estas organizaciones pueden utilizar el modelo de gestión que representa ISO 14001 integrándolo con otros requisitos de gestión (como puede ser la gestión de calidad de acuerdo con la norma ISO 9001) con el fin de conseguir sus objetivos ambientales. La norma ISO 14001 especifica los requisitos que el sistema de gestión ambiental debe reunir, y está dirigida a cualquier tipo y tamaño de organización.

La actividad de elaboración de impresos, sobres y papeletas, como soporte material del proceso electoral, no puede estar desvinculado del marco de respeto y protección ambiental que todo proceso productivo debiera poseer. La certificación UNE ISO 14001 garantiza que la entidad contratista lleva a cabo su actividad de confección y distribución con adecuación a los límites necesarios para la protección ambiental, protección que es exigible en la actualidad en cualquier sociedad avanzada.



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

En relación con las CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se ha tenido en cuenta que se exigirá el cumplimiento de la condición siguiente:

Reducción de la huella de carbono.

La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas concretas para minimizar la huella de carbono, siendo exigible con este fin el certificado de inscripción del registro de huella de carbono emitido por la autoridad ambiental.

Se justifican ésta como una de las opciones exigidas en el artículo 202 de la ley de Contratos del Sector Público, donde se busca la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y como no podía ser de otra manera, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Alineado con políticas de sostenibilidad y neutralidad climática.

La aportación del anterior certificado de inscripción será verificado por el responsable del contrato. La carencia del certificado implicará la pérdida de la adjudicación.

## 5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Estudios y Coordinación Electoral, al que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## 6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO.

La ejecución del contrato será de 2 meses, a contar desde la fecha que se indique en el contrato. El precio total máximo del contrato asciende a la cantidad de 1.007.420,27 €, (IVA excluido), que constituye el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración el referido contrato, con cargo a la aplicación 0100010000 G/22.B/22705/00/01 – “Procesos Electorales” - del programa presupuestario 22B, denominado “Interior, Emergencias y Protección Civil”.

Para este contrato se han tomado de referencia los precios de adjudicación del año 2022 y los precios unitarios se han revisado conforme a las últimas elecciones celebradas en España, elecciones europeas de 2024, y que fueron informados por el Ministerio del Interior del Gobierno de España. Asimismo, las recomendaciones del sector de la impresión para este tipo de suministro conforme a los precios de mercado en contratos de análogas prestaciones.

Tal y como ha reiterado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales «O se impone a la Administración un "suelo" consistente en el precio general de mercado, por debajo del cual no pueda admitir ofertas, sino todo lo contrario, se persigue el precio más económico, fijado en concurrencia con el límite de los precios anormales o desproporcionados a la baja. De modo que lejos de encontrarnos con un "suelo" nos encontramos con un techo indicativo», y por eso estimamos que el importe referido es adecuado para que los posibles licitadores, en un mercado de libre competencia, puedan cumplir el contrato.



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ	10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Referencia	Modelo	Cantidad aproximada	precio unitario máximo (SIN IVA)	precio ofertado (SIN IVA)	Precio máximo de licitación (SIN IVA)
<b>P.PA.1</b>	Papeleta de votación	100% censo provincial + 50% CER	0,0060		612.000,00
<b>S.PA.1</b>	Sobres de votación	7.492.400	0,0164		122.875,36
<b>S.PA.2.1</b>	Sobre envío doc. voto por correo	508.900	0,0713		36.284,57
<b>S.PA.2.2</b>	Sobre envío doc. voto CERA	446.500	0,1177		52.553,05
<b>S.PA.3.1</b>	Sobre remisión voto por correo	500.500	0,0207		10.360,35
<b>S.PA.3.2.a</b>	Sobre remisión voto temp. en extranjero (con franqueo)	9.600	0,2288		2.196,48
<b>S.PA.3.2.b</b>	Sobre remisión voto temp. en extranjero (sin franqueo)	9.600	0,2288		2.196,48
<b>S.PA.3.3</b>	Sobre remisión copias nombramientos interventores	27.500	0,0608		1.672,00
<b>S.PA.4.1</b>	Sobre remisión voto a JEP de voto CERA desde España	8.300	0,2289		1.899,87
<b>S.PA.4.2</b>	Sobre remisión voto CERA a JEP	387.500	0,0588		22.785,00
<b>S.PA.5</b>	Sobre bolsa para las Mesas electorales	58.000	0,0915		5.307,00
<b>S.PA.6</b>	Sobre citación miembros Mesa	130.500	0,0533		6.955,65
<b>S.PA.7</b>	Sobre envío solicitud certificación voto por correo a OCE	100.000	0,0262		2.620,00
<b>S.PA.8.a</b>	Sobre envío a Consulado voto CERA (con franqueo)	130.550	0,0608		7.937,44
<b>S.PA.8.b y variantes</b>	Sobre envío a Consulado voto CERA (sin franqueo)	291.750	0,0608		17.738,40
<b>VC.PA.1.a</b>	Solicitud de voto por correo	100.000	0,0438		4.380,00
<b>M.PA.1.a y b</b>	Lista numerada de votantes y portada	33.000	0,5295		17.473,50
<b>M.PA.2</b>	Recibo de entrega de la documentación electoral	39.000	0,0188		733,20
<b>M.PA.3</b>	Certificación de votación (bloques de 100 hojas)	12.600	0,9129		11.502,54
<b>A.C.M.PA</b>	Acta de constitución de Mesa electoral	51.000	0,2020		10.302,00
<b>A.E.M.PA</b>	Acta escrutinio Mesa electoral	58.000	0,1996		11.576,80
<b>A.S.M.PA</b>	Acta Sesión Mesa electoral	58.000	0,1996		11.576,80
<b>MMM.PA</b>	Manual Miembros de Mesa	123.000	0,1962		24.132,60
<b>HAVC.PA</b>	Hoja Auxiliar voto por correo	100.000	0,0329		3.290,00
<b>CSCE.PA</b>	Cartel señalizador Colegio Electoral	4.600	0,5343		2.457,78
<b>CSME.PA</b>	Cartel señalizador Mesa electoral	11.000	0,4194		4.613,40

Toda la justificación del expediente se ha seguido bajo los parámetros del artículo 116 de la LCSP, al exponer el valor estimado de la presente contratación, en el que se incluyen los siguientes parámetros:

- 1.- Los costes que se derivan de la ejecución material de los suministros. (908.565,20 euros)
- 2.- La distribución y envío a los lugares determinados en el contrato. (39.542,03)
- 3.- Los gastos generales de estructura y/o el beneficio industrial que en su caso proceda. (59.313,04 euros)

Importe total (IVA excluido): 1.007.420,27 €

Importe del IVA (21%): 211.558,26 €

Importe total (IVA incluido): 1.218.978,53 €

Año	Importe	Partida presupuestaria
2026	1.218.978,53	0100010000 G/22B/22705/00 01

El Adjudicatario deberá tener cuenta que, en caso de disolución anticipada del Parlamento de Andalucía, o convocatoria anticipada de elecciones o cualquier cambio en la fecha electoral por imprevisto de fuerza mayor, conforme a la normativa de aplicación, el proceso de fabricación y entrega podrá sufrir cambios cuyo riesgo y ventura deberá soportar el contratista, conforme a las instrucciones recibidas por la Secretaría General de Interior, y, en todo caso, para todos los modelos, 30 días de antelación a la fecha programada y conforme al calendario electoral.

Para ambos casos, se dictarán las órdenes de trabajo precisas para la correcta ejecución del contrato sin que ello suponga costa adicional alguno al suministro ofertado, cuyas cantidades orientativas son inalterables en un supuesto u otro.



**Cristóbal León Rodríguez Sánchez**  
**JEFE DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y COORDINACIÓN ELECTORAL**

---



CRISTOBAL LEON RODRIGUEZ SANCHEZ		10/10/2025 09:04:55	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw4RS4uv9X77wKpr6q3wNtJBws3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>